

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A., EL SECRETARIO DE LA CORPORACION:

AVISA

A la comunidad que pueda estar interesada y conforme lo dispone el Numeral 5º del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día 6 de octubre del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de NULIDAD ELECTORAL, interpuesta por el señor FRANCISCO JAVIER MEDINA RAMÍREZ, radicada bajo el número 41 001 23 33 000 2020-00045-00, en procura que se declare la NULIDAD de "los actos administrativos por los cuales se nombró al señor Ulpiano Argote Ibarra como profesor de planta de tiempo completo del programa de ingeniería de la Universidad Surcolombiana".

El presente aviso se tendrá que publicar en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila, por el término de cinco (5) días.

Neiva, 21 de Octubre de 2020.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS

Secretario